



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE MAYO DE 2018

7898

No.- 9239

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Cantidad de Bases	Fecha límite para recibir propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Horario de apertura de propuestas	Fecha de apertura económica	Horario de apertura económica
58061001-002-18	\$ 3,000.00	21/05/2018	23/05/2018	No habrá visita a instalaciones	29/05/2018	01/06/2018
			10:00 horas		10:00 horas	10:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicios
		3,141
		POLIZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 16, 17, 18 Y 21 de Mayo de 2018, con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: Depósito al Banco Banamex, S.A, y/o CitiBanamex, No. De cuenta 06208158288, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Junio del 2018 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100 primer piso, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo, el tiempo de cobertura de la póliza de servicio será de un año.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para trmites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 16 DE MAYO DEL 2018.

L.A. ADRIANA LORENA BELLAZAR ROMERO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

No.- 9240

MUNICIPIO DE CUNDUACAN					
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO MODIFICADO					
Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	273,820,934.80	3,888,960.00	-3,884,100.80	273,825,814.80
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	84,181,872.23	0.00	-2,160,100.00	81,991,572.23
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,086,140.48	810,000.00	9.00	19,906,140.48
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	104,723,102.79	88,100.00	-901,000.00	103,907,202.79
1400	SEGURIDAD SOCIAL	22,841,861.88	0.00	-800,000.00	22,041,551.88
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	41,063,891.30	980,800.00	-23,000.00	41,851,771.30
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,324,578.32	2,200,000.00	0.00	4,424,578.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,801,800.01	4,068,194.00	-825,808.80	18,221,185.21
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,778,800.00	1,480,000.00	-33,833.40	3,164,866.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	994,700.00	83,000.00	-338,000.00	706,700.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	214,000.00	800,000.00	-12,572.10	801,427.90
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,846,000.01	1,404,278.40	-125,000.00	3,225,278.41
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	418,000.00	9,000.00	-8,000.00	418,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LÚBRICANTES Y ADITIVOS	4,024,900.00	54,278.80	-50,800.00	4,028,278.80
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,241,000.00	20,000.00	-27,000.00	4,234,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,134,800.00	484,838.80	-38,800.00	1,580,838.80
3000	SERVICIOS GENERALES	84,837,837.88	4,324,943.40	-1,908,208.00	87,256,581.28
3100	SERVICIOS BÁSICOS	42,285,862.00	500,848.00	0.00	42,786,610.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,186,000.00	773,000.00	-180,800.00	3,787,900.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,988,000.00	1,810,720.00	-1,382,000.00	3,516,720.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,828,900.00	2,800.00	0.00	1,828,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,267,875.88	17,900.00	-245,500.00	1,040,075.88
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	241,000.00	88,833.40	-35,000.00	274,833.40
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,880,000.00	100,000.00	-1,280.00	3,018,800.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,108,000.00	981,042.00	-82,000.00	10,994,042.00

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (*)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,135,900.00	4,211,840.03	-200,000.00	16,148,940.03
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	550,000.00	168,800.00	0.00	718,800.00
4400	AYUDAS SOCIALES	10,225,000.00	4,043,440.03	-200,000.00	14,068,440.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	578,400.00	10,872.10	0.00	589,272.10
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	278,400.00	10,872.10	0.00	289,272.10
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	37,086,837.97	0.00	37,086,837.97
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	37,086,837.97	0.00	37,086,837.97
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	67,178,135.00	0.00	-12,863,561.65	54,314,473.35
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	67,178,135.00	0.00	-12,863,561.65	54,314,473.35
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
8500	CONVENIOS	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		435,346,907.67	52,375,267.50	-16,169,467.15	469,554,908.02



TÉC. AUGUSTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
UNIDAD ADMINISTRATIVA		AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
31111MU01	PRESIDENCIA	2,390,780.84	0.00	0.00	2,390,780.84
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	36,630,765.06	99,440.03	-301,200.00	36,429,005.09
31111MU03	DIRECCION DE FINANZAS	7,847,064.18	764,042.60	-19,600.00	8,601,606.18
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	67,529,240.64	33,333.40	-12,868,905.06	54,693,578.99
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,181,858.83	0.00	0.00	5,181,858.83
31111MU06	DIRECCION DE DESARROLLO	7,701,585.16	181,072.10	-181,072.10	7,701,585.16
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,835,560.06	9,000.00	-2,000.00	5,842,560.06
31111MU08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	89,908,171.94	42,611,837.97	-162,000.00	112,557,809.91
31111MU09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	19,808,482.03	821,000.00	-221,000.00	20,108,482.03
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	108,844,375.88	5,673,842.00	-1,834,100.00	112,683,917.88
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	61,453,131.60	2,976,500.00	-3,601,600.00	60,828,131.60
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO	4,625,291.32	390,100.00	-70,100.00	4,945,291.32
31111MU13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,894,444.80	26,500.00	-24,000.00	2,895,944.80
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	7,367,176.85	0.00	0.00	7,367,176.85
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,659,189.21	0.00	0.00	1,659,189.21
31111MU16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,389,295.06	0.00	0.00	1,389,295.06
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	22,802,424.86	0.00	-4,000.00	22,598,424.86
TOTAL		436,348,997.87	63,376,267.60	-19,183,467.16	489,634,608.32



TBC, ALBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018				
FUNCION	AUTORIZADO	AMPLIACION (+)	REDUCCION (-)	MODIFICADO
GOBIERNO	236,409,612.07	7,877,889.80	-6,886,733.40	237,321,768.17
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	39,202,083.97	60,033.40	-130,533.40	39,132,083.97
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,319,227.70	28,572.10	-19,800.00	6,328,000.00
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	74,944,916.40	3,366,800.00	-3,571,600.00	74,639,916.40
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	110,042,884.00	4,622,884.00	-1,844,100.00	112,721,468.00
DESARROLLO ECONOMICO	18,646,638.21	777,606.00	-176,800.00	19,147,438.21
1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,258,580.06	9,000.00	-2,000.00	3,242,580.06
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	7,306,085.16	188,600.00	-188,600.00	7,306,085.16
6 COMUNICACIONES	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
DESARROLLO SOCIAL	108,847,428.39	42,830,878.00	-687,006.00	151,091,300.39
0 SIN FUNCION	0.00	0.00	0.00	0.00
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	26,707,226.52	600,000.00	0.00	26,307,226.52
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	29,631,129.73	36,119,408.37	-162,000.00	64,488,538.10
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	22,714,969.92	621,000.00	-221,000.00	23,014,969.92
5 EDUCACIÓN	10,476,020.94	6,616,046.30	0.00	16,092,066.24
6 PROTECCIÓN SOCIAL	18,061,881.43	96,240.03	-204,000.00	17,948,121.46
7 OTROS ASUNTOS	2,367,176.88	877,184.30	0.00	3,244,361.18
SIN FINALIDAD	86,661,136.06	1,789,000.00	-12,868,233.76	74,473,901.26
0 SIN FUNCION	86,661,136.00	1,789,000.00	-12,868,233.75	74,473,901.25
TOTAL	436,348,907.87	83,376,267.80	-19,189,487.16	489,534,688.02



TEC. AUBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

				
MUNICIPIO DE CUNDUACAN				
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018				
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO MODIFICADO				
Del 01/01/2018 al 31/03/2018				
TIPO DE GASTO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
GASTO CORRIENTE	434,778,807.87	18,838,794.17	-19,189,487.15	432,428,134.89
GASTO DE CAPITAL	570,000.00	36,535,473.33	0.00	37,105,473.33
TOTAL	435,348,807.87	55,374,267.50	-19,189,487.15	469,534,608.02



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CUNDUACAN					
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018					
PRIORIDADES DE GASTO MODIFICADO					
Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
CAPITULO		AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	273,820,934.80	3,885,880.00	-3,884,100.00	273,822,814.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,801,500.01	4,055,194.00	-638,605.50	18,221,188.51
3000	SERVICIOS GENERALES	64,837,837.86	4,324,943.40	-1,908,200.00	67,256,581.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,135,000.00	4,211,940.03	-200,000.00	15,146,940.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	575,400.00	10,572.10	0.00	585,972.10
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	37,086,637.97	0.00	37,086,637.97
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	67,178,135.00	0.00	-12,883,661.85	54,314,473.35
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		438,348,807.87	83,378,267.80	-18,188,487.15	489,534,808.12



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 PROGRAMAS Y PROYECTOS MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	MODIFICADO
0	ACTIVIDADES DE APOYO	100,466,136.40	4,633,268.10	-1,834,100.00	103,164,282.60
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	100,466,136.40	4,633,268.10	-1,834,100.00	103,164,282.60
AD008-PRO	ADQUISICION DE BOMBAS DE AGUA ELECTRICA DE 2HP	0.00	10,572.10	0.00	10,572.10
GC001-PAR	OPERATIVIDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,390,780.84	0.00	0.00	2,390,780.84
GC009-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	48,938,376.56	2,534,800.00	-558,800.00	50,914,376.56
GC036-PAR	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
GC037-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE PENSIONADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
GC038-PAR	DEVOLUCION DE RECURSOS DE FEIEF	0.00	0.00	0.00	0.00
GC041-PRO	APORTACION A CONVENIOS	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
GC052-PRO	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	9,630,000.00	0.00	-1,200,000.00	8,330,000.00
GC062-PRO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	806,000.00	0.00	0.00	806,000.00
GC063-PRO	SISTEMA DE COMPENSACION DEL FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GC073-PAR	SISTEMA DE COMPENSACION DEL FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	0.00	736,042.00	0.00	736,042.00
GC084-FISM	GASTOS INDIRECTOS DEL FISM 2017	0.00	0.00	0.00	0.00
GC100-FIV-REMA	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA (FIV-REMA)	0.00	1,252,042.00	-75,600.00	1,176,342.00
3	PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS	35,837,922.62	82,638.40	-128,833.40	34,964,422.62
P006	POLITICA Y GOBIERNO	23,112,786.87	1,200.00	-101,200.00	23,012,786.87
GC002-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,806,780.18	1,200.00	-101,200.00	19,705,780.18
GC014-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,559,189.21	0.00	0.00	1,559,189.21
GC028-PAR	OPERATIVIDAD DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	1,747,836.48	0.00	0.00	1,747,836.48
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	5,184,016.21	18,900.00	-19,500.00	5,182,516.21
GC003-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS	5,184,016.21	18,900.00	-19,500.00	5,182,516.21
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	6,741,121.54	33,333.40	-5,333.40	6,769,121.54
GC004-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,741,121.54	33,333.40	-5,333.40	6,769,121.54
GC039-PAR	ADELANTO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2018	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS PUBLICOS	118,416,075.83	12,283,610.61	-3,581,600.00	124,116,986.04
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	370,333.88	0.00	370,333.88
OP000-FISM-REFERENDO 2017	CONSTRUCCION DE POZO GEMELO Y REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (REFERENDO 2017)	0.00	370,333.88	0.00	370,333.88
E002	SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	6,764,609.40	0.00	6,764,609.40
OP141-FISE	SO097 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. BENITO JUAREZ Y COL. LOS RIOS DE LA CD. CUNDUACAN, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.	0.00	0.00	0.00	0.00
OP141-FISE-REFERENDO 2017	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. BENITO JUAREZ Y COL. LOS RIOS DE LA CD. CUNDUACAN, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO (REFERENDO 2017)	0.00	877,184.30	0.00	877,184.30
OP142-FISE	SO098 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COL. BENITO JUAREZ DE LA CD. CUNDUACAN, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO	0.00	5,877,325.10	0.00	5,877,325.10
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,826,291.32	390,100.00	-70,100.00	4,946,291.32
GC034-TMP	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,074,279.92	70,100.00	-70,100.00	2,074,279.92
GC074-TMP-FIV	GASTOS DE LA OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	2,651,011.40	320,000.00	0.00	2,871,011.40
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	71,089,073.86	2,876,800.00	-3,501,500.00	70,444,073.86
GC019-PAR	OPERATIVIDAD DE PROTECCION CIVIL	8,786,493.48	0.00	0.00	8,786,493.48
GC029-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DE DELEGADOS	849,448.77	0.00	0.00	849,448.77
GC033-FIV	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	61,453,131.60	2,876,800.00	-3,501,500.00	60,828,131.60
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	7,209,062.63	0.00	0.00	7,209,062.63
GC017-PAR	OPERATIVIDAD DEL REGISTRO CIVIL NO.1	6,333,736.10	0.00	0.00	6,333,736.10
GC018-PAR	OPERATIVIDAD DEL REGISTRO CIVIL NO.2	1,875,326.53	0.00	0.00	1,875,326.53
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	22,832,931.47	0.00	0.00	22,832,931.47
GC020-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCION	22,832,931.47	0.00	0.00	22,832,931.47
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	6,338,499.18	0.00	0.00	6,338,499.18

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 PROGRAMAS Y PROYECTOS MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
GC022-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE BACHEO DE LA CIUDAD	1,338,972.69	0.00	0.00	1,338,972.69
GC023-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS	4,789,528.57	0.00	0.00	4,789,528.57
GC048-PRO	PINTURA EN GUARNICIONES	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,988,717.10	1,230,330.49	0.00	4,217,047.59
GC024-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	2,736,717.10	0.00	0.00	2,736,717.10
GC050-PRO	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
OP002-FISM	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	0.00	1,230,330.49	0.00	1,230,330.49
E053	SERVICIOS A RASTROS	353,500.00	0.00	-10,000.00	343,500.00
GC072-PRO	OPERATIVIDAD DEL RANCHO MUNICIPAL (PRODUCCION DE ESPECIES ACUICOLA, FORESTAL Y PECUARIAS)	353,500.00	0.00	-10,000.00	343,500.00
E064	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	0.00	561,736.74	0.00	561,736.74
OP013-FISM	MANTENIMIENTO GENERAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "ALFONSO TARACENA QUEVEDO" CONAFE (SECTOR SANTA ELENA)	0.00	561,736.74	0.00	561,736.74
6	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	715,212.49	0.00	0.00	715,212.49
G003	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	715,212.49	0.00	0.00	715,212.49
GC031-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN DE REGLAMENTOS	715,212.49	0.00	0.00	715,212.49
9	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	5,161,858.83	0.00	0.00	5,161,858.83
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,161,858.83	0.00	0.00	5,161,858.83
GC005-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,161,858.83	0.00	0.00	5,161,858.83
4	PROMOCIÓN Y FOMENTO	69,472,108.73	5,271,050.20	-595,500.00	74,147,658.93
F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	8,480,472.15	168,500.00	-168,500.00	8,480,472.15
GC006-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,230,472.15	0.00	0.00	8,230,472.15
GC044-PRO	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	250,000.00	0.00	-168,500.00	81,500.00
GC101-PRO	APOYO CON BOMBAS ASPERSORAS Y ALAMBRE DE PUAS	0.00	168,500.00	0.00	168,500.00
F002	DESARROLLO PECUARIO	824,813.01	0.00	0.00	824,813.01
GC030-PAR	OPERATIVIDAD PARA EL RASTRO MUNICIPAL	824,813.01	0.00	0.00	824,813.01
F004	DESARROLLO FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
GC043-PRO	OPERACIÓN DEL VIVERO	0.00	0.00	0.00	0.00
F007	APOYO PARA EL COMERCIO	3,235,550.05	9,000.00	-2,000.00	3,242,550.05
GC011-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	3,235,550.05	9,000.00	-2,000.00	3,242,550.05
F013	APOYO AL EMPLEO	2,448,109.33	0.00	0.00	2,448,109.33
GC032-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	2,448,109.33	0.00	0.00	2,448,109.33
F016	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	3,720,000.00	0.00	3,720,000.00
OP020-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP021-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP022-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP023-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP024-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP025-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP026-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP027-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP028-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP029-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP030-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP031-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP032-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP033-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP034-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00



MUNICIPIO DE CUNDUACAN
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018

PROGRAMAS Y PROYECTOS MODIFICADO

Del 01/01/2018 al 31/03/2018

OP036-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP036-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP037-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP038-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP039-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
OP040-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP041-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP042-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP043-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP044-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP045-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP046-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
OP047-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP048-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP049-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP050-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP051-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP052-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
OP053-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
OP054-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	124,000.00	0.00	124,000.00
OP055-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
OP056-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	124,000.00	0.00	124,000.00
OP057-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	124,000.00	0.00	124,000.00
OP058-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	124,000.00	0.00	124,000.00
OP059-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	124,000.00	0.00	124,000.00
OP060-FISM	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2,874,298.08	600,000.00	0.00	3,474,298.08
GC016-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	1,389,298.08	0.00	0.00	1,389,298.08
GC001-PRO	OPERATIVIDAD DEL BASURERO	1,485,000.00	600,000.00	0.00	2,085,000.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	16,265,518.77	98,240.03	-204,000.00	16,159,758.80
GC010-PAR	OPERATIVIDAD DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	11,298,338.92	0.00	-4,000.00	11,294,338.92
GC013-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,367,178.85	0.00	0.00	2,367,178.85
GC040-PRO	ATENCION A LA DEMANDA	2,000,000.00	0.00	-200,000.00	1,800,000.00
GC042-PRO	APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
GC066-PRO	APOYOS SOCIALES A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS OTORGADOS POR EL DIF MPAL.	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
GC102-PRO-REMA	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (REMANENTE).	0.00	98,240.03	0.00	98,240.03
F028	FOMENTO A LA SALUD	4,153,542.51	0.00	0.00	4,153,542.51
GC027-PAR	OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	4,153,542.51	0.00	0.00	4,153,542.51
F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	19,475,920.94	184,310.17	0.00	19,660,231.11
GC026-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS	5,812,586.80	0.00	0.00	5,812,586.80
GC035-PAR	OPERATIVIDAD DEL CENDI MUNICIPAL	4,062,272.09	0.00	0.00	4,062,272.09
GC064-PRO	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL	240,162.00	0.00	0.00	240,162.00
GC066-PRO	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
OP016-FISM	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL J.N. "30 DE ABRIL".	0.00	154,310.17	0.00	154,310.17
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,809,895.18	612,000.00	-212,000.00	16,909,895.18
GC008-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DECUR MUNICIPAL	4,847,331.89	100,000.00	0.00	4,947,331.89

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 PROGRAMAS Y PROYECTOS MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
GC016-PAR	OPERATIVIDAD DE LA CASA DE LA CULTURA	5,712,563.29	212,000.00	-212,000.00	5,712,563.29
GC045-PRO	FERIA ESTATAL	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
GC046-PRO	FERIA MUNICIPAL	1,600,000.00	0.00	0.00	1,600,000.00
GC051-PRO	CELEBRACION DEL CARNAVAL	400,000.00	200,000.00	0.00	600,000.00
GC053-PRO	CELEBRACION DEL DIA DE REYES	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
GC054-PRO	CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS Y CONMEMORACION DE LA FUNDACION DE CUNDUACAN	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
GC056-PRO	FESTEJO DEL DIA DEL NÑO	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
GC057-PRO	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
GC058-PRO	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
P031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	7,106,094.74	9,000.00	-9,000.00	7,106,094.74
GC021-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS	3,280,278.66	0.00	0.00	3,280,278.66
GC026-PAR	OPERATIVIDAD DEL DEPTO. DE CONSERVACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA	3,178,818.08	0.00	0.00	3,178,818.08
GC059-PRO	OPERATIVIDAD DE LA ALBERCA	330,000.00	9,000.00	-9,000.00	330,000.00
GC060-PRO	OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE CONVIVENCIA	101,000.00	0.00	0.00	101,000.00
GC065-PRO	APOYO AL DEPORTE	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00
GC071-PRO	CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
10	SUBSIDIOS	20,416,913.47	605,000.00	-162,000.00	21,058,913.47
U002	DESARROLLO DE MUNICIPIOS	20,416,913.47	605,000.00	-162,000.00	21,058,913.47
GC007-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DE OBRAS, ORD. TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.	20,416,913.47	605,000.00	-162,000.00	21,058,913.47
13	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,594,444.60	25,600.00	-24,000.00	2,595,944.60
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	2,594,444.60	25,600.00	-24,000.00	2,595,944.60
GC012-PAR	OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,594,444.60	25,600.00	-24,000.00	2,595,944.60
0	SIN MODALIDAD	36,561,135.00	1,789,000.00	-12,866,233.76	24,473,901.24
00	SIN PROGRAMA PRESUPUESTARIO	36,561,135.00	1,789,000.00	-12,866,233.76	24,473,901.24
AD004-PRO	ADQUISICION DE CLIMAS PARA UTILIZARSE EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
GC067-FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EROGACIONES	67,788,119.00	0.00	-12,863,881.86	54,924,237.14
GC069-PRO	ATENCION A LA DEMANDA	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
GC080-PRO	OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	23,000.00	2,000.00	-2,572.10	22,427.90
GC088-FIV	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA (FIV)	13,200,000.00	1,787,000.00	0.00	14,987,000.00
GC095-HT	EROGACIONES IMPREVISTAS DE LOS RECURSOS DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	7,040,016.00	0.00	0.00	7,040,016.00
GC096-HM	EROGACIONES IMPREVISTAS DE LOS RECURSOS DE HIDROCARBURO EN REGIONES MARITIMAS	2,350,000.00	0.00	0.00	2,350,000.00
7	PROYECTOS DE INVERSION	420,000.00	28,016,417.29	0.00	28,016,417.29
K006	URBANIZACION	0.00	28,016,417.29	0.00	28,016,417.29
OP007-FISM	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA RUR. FED. "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC" CLAVE 27DPN78J	0.00	362,516.76	0.00	362,516.76
OP008-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. TELESECUNDARIA "FRANCISCO MAGAÑA IZQUIERDO"	0.00	1,468,084.69	0.00	1,468,084.69
OP009-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTEMOC" CLAVE: 27DPR0393G.	0.00	1,431,085.62	0.00	1,431,085.62
OP010-FISM	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "MANUEL GIL Y SAENZ"	0.00	1,637,311.63	0.00	1,637,311.63
OP012-FISM	CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR DE 10.00 M DE LARGO X 7.00 M DE ANCHO	0.00	2,298,285.66	0.00	2,298,285.66
OP061-FISE	SDA88 REHABILITACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL EJ. MANTILLA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.	0.00	10,821,787.05	0.00	10,821,787.05
OP062-FISE	SDA89 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA RA. YOLOXOCHILT 2DA. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.	0.00	6,723,844.94	0.00	6,723,844.94
OP140-FISE	SDR99 REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA DEL KM 0+000 AL KM 2+195, EN EL EJ. YOLOXOCHILT (ESCOBILLAL), EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.	0.00	3,272,621.06	0.00	3,272,621.06
K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
GC047-PRO	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
GC048-PRO	RASTREO DE CAMINO EN DIVERSAS COMUNIDADES.	0.00	0.00	0.00	0.00
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00
AD001-PRO	ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS DE LA INFORMACION PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO	260,000.00	0.00	0.00	260,000.00

 MUNICIPIO DE CUNDUACAN PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018 PROGRAMAS Y PROYECTOS MODIFICADO Del 01/01/2018 al 31/03/2018					
AD002-PRO	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANDERIA, QUE SERAN UTILIZADOS EN ESTE H. AYUNTAMIENTO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
AD003-PRO	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS PARA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
TOTAL		435,348,807.87	63,376,267.60	-19,189,467.15	469,534,608.02



TEC. AUSBERTO VALENZUELA ALVARADO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 9238

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-J
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
INVERSION TOTAL	\$0.00	\$161,450,009.50	\$158,877,040.99	\$158,877,040.99	\$158,877,040.99	\$2,572,968.51	
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$0.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$0.00	
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$0.00	
INGRESO DE GESTION	\$0.00	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$0.00	
E019 VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$0.00	\$18,208.20	\$18,208.20	\$18,208.20	\$18,208.20	\$0.00	
G003	\$0.00	\$15,811.10	\$15,811.10	\$15,811.10	\$15,811.10	\$0.00	
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$32,329.81	\$32,329.81	\$32,329.81	\$32,329.81	\$0.00	
O001 EVALUACION Y CONTROL	\$0.00	\$30,742.32	\$30,742.32	\$30,742.32	\$30,742.32	\$0.00	
P005 POLITICA Y GOBIERNO	\$0.00	\$7,404.28	\$7,404.28	\$7,404.28	\$7,404.28	\$0.00	
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$74,719,588.66	\$72,146,620.15	\$72,146,620.15	\$72,146,620.15	\$2,572,968.51	
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$74,719,588.66	\$72,146,620.15	\$72,146,620.15	\$72,146,620.15	\$2,572,968.51	
F018 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00	\$23,984,718.29	\$23,984,718.29	\$23,984,718.29	\$23,984,718.29	\$0.00	
K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	\$0.00	\$2,119,732.03	\$2,119,732.03	\$2,119,732.03	\$2,119,732.03	\$0.00	
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$0.00	\$8,724,784.43	\$8,724,784.43	\$8,724,784.43	\$8,724,784.43	\$309,149.15	
K004 ELECTRIFICACION	\$0.00	\$14,551,459.03	\$14,551,459.03	\$14,551,459.03	\$14,551,459.03	\$997,923.38	
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$13,208,941.46	\$13,208,941.46	\$13,208,941.46	\$13,208,941.46	\$0.00	
K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00	\$9,559,006.91	\$9,559,006.91	\$9,559,006.91	\$9,559,006.91	\$0.00	
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$742,979.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$742,979.65	
P005 POLITICA Y GOBIERNO	\$0.00	\$522,916.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$522,916.35	
RECURSOS CONVENIDOS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$86,606,038.93	\$86,606,038.93	\$86,606,038.93	\$86,606,038.93	\$0.00	
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$0.00	
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$9,052,089.50	\$0.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$0.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00	
K006 URBANIZACION	\$0.00	\$3,883,739.80	\$3,883,739.80	\$3,883,739.80	\$3,883,739.80	\$0.00	
K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$5,818,790.35	\$5,818,790.35	\$5,818,790.35	\$5,818,790.35	\$0.00	
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$0.00	
K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	\$0.00	\$38,005.28	\$38,005.28	\$38,005.28	\$38,005.28	\$0.00	
K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$0.00	\$2,145,312.49	\$2,145,312.49	\$2,145,312.49	\$2,145,312.49	\$0.00	
K004 ELECTRIFICACION	\$0.00	\$3,178,428.91	\$3,178,428.91	\$3,178,428.91	\$3,178,428.91	\$0.00	
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$4,925,358.58	\$4,925,358.58	\$4,925,358.58	\$4,925,358.58	\$0.00	
K008 INFRAESTRUCTURAS CAMINERA	\$0.00	\$2,354,901.58	\$2,354,901.58	\$2,354,901.58	\$2,354,901.58	\$0.00	
FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD	\$0.00	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$0.00	
E048 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$0.00	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$0.00	
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 1	\$0.00	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$0.00	
K005 URBANIZACION	\$0.00	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$8,324,425.68	\$0.00	
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 2	\$0.00	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$0.00	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO		FORMATO PT-3				
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	\$ 0.00	\$ 1,095,110.56	\$ 1,095,110.56	\$ 1,095,110.56	\$ 1,095,110.56
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 4		\$ 0.00	\$ 4,444,341.82	\$ 4,444,341.82	\$ 4,444,341.82	\$ 0.00
K004	ELECTRIFICACION	\$ 0.00	\$ 1,919,338.34	\$ 1,919,338.34	\$ 1,919,338.34	\$ 1,919,338.34
K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$ 0.00	\$ 2,525,003.48	\$ 2,525,003.48	\$ 2,525,003.48	\$ 2,525,003.48
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL		\$ 0.00	\$ 40,221,434.48	\$ 40,221,434.48	\$ 40,221,434.48	\$ 0.00
K005	URBANIZACION	\$ 0.00	\$ 27,913,523.83	\$ 27,913,523.83	\$ 27,913,523.83	\$ 27,913,523.83
K008	INFRAESTRUCTURAS CAMINERA	\$ 0.00	\$ 7,458,123.45	\$ 7,458,123.45	\$ 7,458,123.45	\$ 7,458,123.45
K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 0.00	\$ 4,849,787.18	\$ 4,849,787.18	\$ 4,849,787.18	\$ 4,849,787.18

LEYENDA ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 86 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2017 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ), 11 (ONCE), 12 (DOCE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 15 (QUINCE), 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE), 18 (DIECIOCHO), 19 (VEINTIUNO), 20 (VEINTIDOS), 21 (VEINTITRES), 22 (VEINTICUATRO), 23 (VEINTICINCO), 24 (VEINTISEIS), 25 (VEINTISiete), 26 (VEINTIOCHO), 27 (VEINTINUEVE), 28 (VEINTIDOS), 29 (VEINTITRES), 30 (VEINTICUATRO), 31 (VEINTICINCO), 32 (VEINTISEIS), 33 (VEINTISiete), 34 (VEINTIOCHO), 35 (VEINTINUEVE), 36 (VEINTIDOS), 37 (VEINTITRES), 38 (VEINTICUATRO), 39 (VEINTICINCO), 40 (VEINTISEIS), 41 (VEINTISiete), 42 (VEINTIOCHO), 43 (VEINTINUEVE), 44 (VEINTIDOS), 45 (VEINTITRES), 46 (VEINTICUATRO), 47 (VEINTICINCO), 48 (VEINTISEIS), 49 (VEINTISiete), 50 (VEINTIOCHO), 51 (VEINTINUEVE), 52 (VEINTIDOS), 53 (VEINTITRES), 54 (VEINTICUATRO), 55 (VEINTICINCO), 56 (VEINTISEIS), 57 (VEINTISiete), 58 (VEINTIOCHO), 59 (VEINTINUEVE), 60 (VEINTIDOS), 61 (VEINTITRES), 62 (VEINTICUATRO), 63 (VEINTICINCO), 64 (VEINTISEIS), 65 (VEINTISiete), 66 (VEINTIOCHO), 67 (VEINTINUEVE), 68 (VEINTIDOS), 69 (VEINTITRES), 70 (VEINTICUATRO), 71 (VEINTICINCO), 72 (VEINTISEIS), 73 (VEINTISiete), 74 (VEINTIOCHO), 75 (VEINTINUEVE), 76 (VEINTIDOS), 77 (VEINTITRES), 78 (VEINTICUATRO), 79 (VEINTICINCO), 80 (VEINTISEIS), 81 (VEINTISiete), 82 (VEINTIOCHO), 83 (VEINTINUEVE), 84 (VEINTIDOS), 85 (VEINTITRES), 86 (VEINTICUATRO), 87 (VEINTICINCO), 88 (VEINTISEIS), 89 (VEINTISiete), 90 (VEINTIOCHO), 91 (VEINTINUEVE), 92 (VEINTIDOS), 93 (VEINTITRES), 94 (VEINTICUATRO), 95 (VEINTICINCO), 96 (VEINTISEIS), 97 (VEINTISiete), 98 (VEINTIOCHO), 99 (VEINTINUEVE), 100 (VEINTIDOS).

LIC. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ
SANLUCA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$626,916,555.30	\$532,294,862.62	\$525,874,287.93	\$525,874,287.93	\$525,874,287.93	\$6,420,574.69
PARTICIPACIONES	\$240,058,742.08	\$254,230,376.23	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$1,380,780.20
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$240,058,742.08	\$254,230,376.23	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$1,350,780.20
GASTO CORRIENTE	\$240,058,742.08	\$254,210,488.03	\$252,889,707.83	\$252,889,707.83	\$252,889,707.83	\$1,350,780.20
SERVICIOS PERSONALES	\$172,316,226.08	\$173,988,082.10	\$173,988,082.10	\$173,988,082.10	\$173,988,082.10	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,734,343.00	\$20,018,708.08	\$20,018,708.08	\$20,018,708.08	\$20,018,708.08	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$35,086,738.00	\$38,080,220.89	\$38,080,220.89	\$38,080,220.89	\$38,080,220.89	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,118,951.00	\$6,748,821.07	\$6,748,821.07	\$6,748,821.07	\$6,748,821.07	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$3,484.00	\$1,350,780.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,350,780.20
DEUDA PUBLICA	\$10,790,000.00	\$14,085,867.89	\$14,085,867.89	\$14,085,867.89	\$14,085,867.89	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$19,888.20	\$0.00
INGRESOS DE GESTION	\$16,921,878.62	\$16,706,761.88	\$16,530,193.60	\$16,530,193.60	\$16,530,193.60	\$176,567.98
GASTO CORRIENTE	\$16,921,878.62	\$16,602,267.87	\$16,425,699.89	\$16,425,699.89	\$16,425,699.89	\$176,567.98
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$5,827,207.59	\$5,827,207.59	\$5,827,207.59	\$5,827,207.59	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$66,888.52	\$66,888.52	\$66,888.52	\$66,888.52	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$9,000,000.00	\$8,828,775.47	\$8,828,775.47	\$8,828,775.47	\$8,828,775.47	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$500,670.00	\$500,670.00	\$500,670.00	\$500,670.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$6,211,878.62	\$176,567.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$176,567.98
DEUDA PUBLICA	\$1,710,000.00	\$402,178.31	\$402,178.31	\$402,178.31	\$402,178.31	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$104,493.71	\$0.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$138,365,184.80	\$153,267,488.65	\$150,513,006.97	\$150,513,006.97	\$150,513,006.97	\$2,754,473.68
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$81,569,797.25	\$92,631,566.62	\$89,988,716.18	\$89,988,716.18	\$89,988,716.18	\$2,644,850.44
GASTO CORRIENTE	\$81,569,797.25	\$17,911,877.96	\$17,820,096.03	\$17,820,096.03	\$17,820,096.03	\$91,881.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$34,104.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,104.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,601,006.14	\$1,601,006.14	\$1,601,006.14	\$1,601,006.14	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$16,319,089.89	\$16,319,089.89	\$16,319,089.89	\$16,319,089.89	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$81,569,797.25	\$57,777.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,777.83
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$74,719,888.68	\$72,148,620.15	\$72,148,620.15	\$72,148,620.15	\$2,572,968.51
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,285,896.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,285,896.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$73,453,882.96	\$72,148,620.15	\$72,148,620.15	\$72,148,620.15	\$1,307,072.51
FORTEALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$56,795,387.35	\$60,635,914.03	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$89,623.24
GASTO CORRIENTE	\$56,795,387.35	\$60,635,914.03	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$89,623.24
SERVICIOS PERSONALES	\$46,139,681.79	\$48,299,543.85	\$48,299,543.85	\$48,299,543.85	\$48,299,543.85	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,703,210.21	\$2,525,117.44	\$2,525,117.44	\$2,525,117.44	\$2,525,117.44	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$7,472,802.00	\$9,721,829.50	\$9,721,829.50	\$9,721,829.50	\$9,721,829.50	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,479,983.35	\$89,623.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,623.24
RECURSOS CONVENIDOS	\$231,870,780.00	\$109,090,244.18	\$109,981,491.33	\$109,981,491.33	\$109,981,491.33	\$2,138,752.83
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		GENTIL TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,105.13	\$9,105.13	\$9,105.13	\$9,105.13	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9,105.13	\$9,105.13	\$9,105.13	\$9,105.13	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$9,052,069.50	\$0.00
FONDO DE CULTURA	\$7,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$7,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$16,000,000.00	\$15,587,515.72	\$13,539,070.92	\$13,539,070.92	\$13,539,070.92	\$1,948,544.80
GASTO CORRIENTE	\$16,000,000.00	\$2,947,088.54	\$999,064.14	\$999,064.14	\$999,064.14	\$1,948,544.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$999,064.14	\$999,064.14	\$999,064.14	\$999,064.14	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$16,000,000.00	\$1,948,544.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,948,544.80
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$12,640,006.78	\$0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$20,000,000.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00
FORTASEG	\$14,862,500.00	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$14,862,500.00	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$4,480,581.58	\$4,480,581.58	\$4,480,581.58	\$4,480,581.58	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$4,144,300.00	\$4,144,300.00	\$4,144,300.00	\$4,144,300.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$14,862,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$1,146,099.98	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1	\$0.00	\$9,332,825.68	\$9,332,825.68	\$9,332,825.68	\$9,332,825.68	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$9,324,425.68	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2	\$0.00	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$1,095,110.56	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4	\$0.00	\$4,445,341.82	\$4,445,341.82	\$4,445,341.82	\$4,445,341.82	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,515.79	\$4,515.79	\$4,515.79	\$4,515.79	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$4,515.79	\$4,515.79	\$4,515.79	\$4,515.79	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$4,444,341.82	\$0.00
INFRAESTRUCTURA	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INMUJERES	\$386,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$386,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$386,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (BEMARHAT)	\$11,800,000.00	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$11,800,000.00	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$11,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-1
RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$626,916,555.30	\$632,294,862.62	\$525,874,287.93	\$525,874,287.93	\$525,874,287.93	\$6,420,574.69
PARTICIPACIONES	\$240,058,742.08	\$254,230,376.23	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$1,350,780.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$240,058,742.08	\$254,230,376.23	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$252,879,596.03	\$1,350,780.20
AUTORIZADO 2017	\$240,058,742.08	\$252,527,752.94	\$251,176,972.74	\$251,176,972.74	\$251,176,972.74	\$1,350,780.20
REMANENTES	\$0.00	\$1,702,623.29	\$1,702,623.29	\$1,702,623.29	\$1,702,623.29	\$0.00
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESO DE GESTION	\$16,921,876.82	\$15,706,761.58	\$15,530,193.60	\$15,530,193.60	\$15,530,193.60	\$176,567.98
AUTORIZADO 2017	\$16,921,876.82	\$15,535,866.35	\$15,359,296.37	\$15,359,296.37	\$15,359,296.37	\$176,567.98
REMANENTES	\$0.00	\$170,895.23	\$170,895.23	\$170,895.23	\$170,895.23	\$0.00
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$138,365,184.60	\$153,267,480.65	\$150,513,006.97	\$150,513,006.97	\$150,513,006.97	\$2,754,473.68
FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$81,569,797.25	\$92,631,666.62	\$89,966,716.16	\$89,966,716.16	\$89,966,716.16	\$2,664,950.44
AUTORIZADO 2017	\$81,569,797.25	\$90,892,248.15	\$88,285,176.64	\$88,285,176.64	\$88,285,176.64	\$2,607,072.51
REMANENTES	\$0.00	\$87,777.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,777.93
REFRENDOS	\$0.00	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$1,681,539.54	\$0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$56,795,387.35	\$60,635,914.03	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$60,546,290.79	\$89,623.24
AUTORIZADO 2017	\$56,795,387.35	\$60,579,870.35	\$60,494,937.84	\$60,494,937.84	\$60,494,937.84	\$85,032.51
REMANENTES	\$0.00	\$55,943.68	\$51,352.95	\$51,352.95	\$51,352.95	\$4,590.73
RECURSOS CONVENIDOS	\$231,670,750.00	\$109,090,244.16	\$106,951,491.33	\$106,951,491.33	\$106,951,491.33	\$2,138,752.83
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REFRENDOS 2016	\$0.00	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$9,061,194.63	\$0.00
FONDO DE CULTURA	\$7,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$7,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$18,000,000.00	\$15,587,615.72	\$13,639,070.92	\$13,639,070.92	\$13,639,070.92	\$1,948,544.80
AUTORIZADO 2017	\$18,000,000.00	\$12,180,424.85	\$10,289,042.17	\$10,289,042.17	\$10,289,042.17	\$1,681,382.68
REMANENTES	\$0.00	\$1,002,114.44	\$958,801.10	\$958,801.10	\$958,801.10	\$43,313.34
REFRENDOS	\$0.00	\$2,405,076.43	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$2,391,227.65	\$13,848.78
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$20,000,000.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$20,000,000.00	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$9,682,530.15	\$0.00
FORTASEO	\$14,862,500.00	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$14,862,500.00	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$9,840,961.54	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1	\$0.00	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$0.00	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$8,332,825.68	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2	\$0.00	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$0.00	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$1,095,110.58	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4	\$0.00	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$0.00
REFRENDOS	\$0.00	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$4,448,857.61	\$0.00
INFRAESTRUCTURA	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA, TABASCO		FORMATO PT-1				
RESUMEN						
AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
INMUJERES	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT)	\$11,500,000.00	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$11,500,000.00	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$9,481,291.90	\$0.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT)	\$20,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$20,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS DE DERARROLLO EGIONAL	\$40,000,000.00	\$40,221,434.48	\$40,221,434.48	\$40,221,434.48	\$40,221,434.48	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$40,000,000.00	\$22,495,803.80	\$22,495,803.80	\$22,495,803.80	\$22,495,803.80	\$0.00
REFRENDOS	\$0.00	\$17,725,930.88	\$17,725,930.88	\$17,725,930.88	\$17,725,930.88	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO	\$1,158,250.00	\$1,218,956.12	\$1,148,213.88	\$1,148,213.88	\$1,148,213.88	\$71,742.24
AUTORIZADO 2017	\$1,158,250.00	\$1,197,712.00	\$1,137,723.88	\$1,137,723.88	\$1,137,723.88	\$59,988.12
REMANENTES	\$0.00	\$22,244.12	\$10,490.00	\$10,490.00	\$10,490.00	\$11,754.12
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEDESOL	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSEMUN	\$0.00	\$118,465.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,465.79
REFRENDOS	\$0.00	\$30,487.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,487.38
REMANENTES	\$0.00	\$87,988.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,988.41
BANOBRAS	\$35,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2017	\$35,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 46 FRACCION II, SEGUNDO PARAFUO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2017 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 91 (JUNO), 92 (JULIO), 93 (AGOSTO), 94 (SEPTIEMBRE), 95 (OCTUBRE), 96 (NOVIEMBRE), 97 (DICIEMBRE), 98 (ENERO), 99 (FEBRERO), 100 (MARZO), 101 (ABRIL), 102 (MAYO), 103 (JUNIO), 104 (JULIO), 105 (AGOSTO), 106 (SEPTIEMBRE), 107 (OCTUBRE), 108 (NOVIEMBRE), 109 (DICIEMBRE) DEL 2017 Y 30 DE ENERO DEL 2018, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUERRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre, Firma y Sello



C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
Nombre y Firma

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 9236

SECOTAB
Secretaría
de Contraloría

Resolución
Emitida en el procedimiento.
SP-001/2017

Resolución de fecha 28 de febrero del año 2018, que emite la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el expediente número SP-001/2017, seguido en contra de la empresa DCO AVIATION SOLUTIONS S.A DE C.V, la cual en su resolutivo cuarto ordena que: "una vez que haya causado ejecutoria publíquese los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco"; la cual causó estado mediante el acuerdo emitido en fecha 16 de abril del año 2018.

Tabasco
cambia contigo

SECOTAB
Secretaría
de Contraloría

Unidad de Asuntos Jurídicos
y de Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: SP-001/2017

CUENTA.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto. -----

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN.- DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que con fecha 28 de febrero de 2018, se dictó en el presente asunto resolución, en la cual en su resolutivo SEGUNDO, se determinó lo siguiente: "Notifíquese por estrados la presente resolución administrativa al proveedor **DCO AVIATION SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, y personalmente al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 66 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 69 último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco".

En consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de febrero del presente año, se hizo la publicación en los estrados ubicados en esta Unidad de Asuntos Jurídicos, de la resolución de la misma fecha, la cual obra de la foja 108 a 115 de autos, por lo que se tuvo por notificado a la empresa **DCO AVIATION SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, así mismo con fecha 28 de marzo del presente año, mediante oficio número SC/UAJAI/0478/2018, se tuvo por notificado al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, el cual obra a foja 116 de autos; en razón de lo anterior, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 76 relacionado con el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se les tiene prelucido el derecho a las partes del presente asunto; para impugnar la resolución emitida en el presente asunto y presentar el recurso de revisión en contra de la misma. Ahora bien, previa búsqueda minuciosa en la correspondencia recibida por parte de esta Unidad Administrativa, se hace constar la no presentación y recepción de promoción alguna por las partes del presente asunto; por lo que se declara que la resolución de fecha 28 de febrero del año 2018, dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria. -----



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECOTAB
Secretaría
de Contraloría



SECOTAB
Secretaría
de Contraloría

Unidad de Asuntos Jurídicos
y de Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: SP-001/2017

**NOTIFÍQUESE POR LO ESTRADOS A LA EMPRESA DCO AVIATION SOLUTIONS
S.A. DE C.V. Y POR OFICIO AL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE
TABASCO. CÚMPLASE.** Así lo acordó, manda y firma la **LIC. LEZETH BERENICE
GARCÍA CORIA**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso de la
Información de esta Secretaría.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018, SE HIZO LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE
ESTA MISMA FECHA, ATRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECOTAB
Secretaría
de Contraloría

Resolutivos emitidos dentro de la
resolución de fecha 28 de febrero del año 2018,
derivado del procedimiento número
SP-001/2017, iniciada en contra de la empresa moral
DCO AVIATION SOLUTIONS S.A DE C.V.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se impone al proveedor **DCO AVIATION SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a 1500 veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el Estado de Tabasco, y dos años de inhabilitación para participar en los procedimientos de contratación o celebrar pedidos o contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 67, de la misma Ley citada. -----

SEGUNDO.- Notifíquese por estrados la presente resolución administrativa al proveedor **DCO AVIATION SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, y personalmente al **Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, en términos de lo dispuesto por los artículos 66 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 69 último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco. -----

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado**, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda ejecute la sanción económica impuesta en el resolutivo **PRIMERO**, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. -----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, publíquese los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y regístrese en el libro de proveedores sancionados, debiéndose notificar a la **Secretaría de Administración**. -----



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECOTAB

Secretaría
de Contraloría

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LIZETH BERENICE GARCÍA CORIA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN DE
ESTA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO DE LA CRUZ DE LA
CRUZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MISMA UNIDAD, POR ACUERDO
CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TABASCO, L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, SE HIZO LA PUBLICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA, ATRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE ESTA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. RAMIRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx



No.- 9237

ACUERDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO. 2016 - 2018



Ciudadana GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, Presidente Municipal de Centla Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, 29 Fracción III, 47, 51, 52, 53, 54 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 16 de Marzo de 2018, se ha servido expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO DE 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y fortalecer las finanzas del municipio de Centla, a la vez que crea condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios, al pagar oportunamente su impuesto y con ello generar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que con la finalidad de estimular activamente la recaudación predial, el Ayuntamiento de Centla ha tenido a bien otorgar descuentos a todos los contribuyentes, en el año 2018, para contribuyentes de la tercera edad.

QUINTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como objetivo principal continuar aplicando beneficios a los adultos mayores, en el pago de sus contribuciones de impuesto predial, y que éstos se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.

Por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PERIODO MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO DE 2018.

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Centla Tabasco, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a ejecutar el Programa de Incentivos Fiscales para la Recaudación de Impuesto Predial durante el periodo del 1 de Marzo al 30 de Junio de 2018, de la siguiente forma:

DESCUENTO A LOS ADULTOS MAYORES.

A los contribuyentes mayores de 60 años se les otorgará un descuento en el pago del impuesto predial, hasta de un 50%, de su adeudo total, de acuerdo al siguiente esquema:

Los contribuyentes, adultos mayores, deberán cubrir los siguientes

REQUISITOS:

- El descuento se aplicará por el monto total de los adeudos del adulto mayor.
- Copia de Credencial del INAPAM o credencial del INE, para comprobar edad, que sea mayor de 60 años.

- El predio deberá estar a nombre del adulto mayor.
- El adulto mayor deberá firmar el formato de apoyo del descuento.
- En caso de tener alguna discapacidad, podrá enviar a una persona con carta poder, debidamente requisitada.

Este descuento aplica del mes de Marzo a Junio de 2018.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tendrá vigor a partir del día Uno de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2018, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

LUIS GILBERTO CAUICH DZUL
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE
INGRESOS

LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE
EGRESOS

CARLOS ALBERTO CANABAL RUSSI
CUARTO REGIDOR

GLORIA ANGELICA HERNANDEZ VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

HUGO GÁLMECH HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR

LILIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MARIN
SEPTIMO REGIDOR

MELQUISEDEC ARIAS SALVADOR
OCTAVO REGIDOR

NADIA DAMIAN VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

FRANCISCO MIGUEL RABELO DELGADO
DECIMO REGIDOR

LEONARDO LÓPEZ
DECIMO PRIMERO REGIDOR

JESUS ALEJANDRO ZAPATA AUCAR
DECIMO-SEGUNDO REGIDOR

YAJAHAIRA DE MAGDALA FLORES
ÁLVAREZ
DECIMO TERCER REGIDOR

JUAN CARLOS PEREZ MOHA
DECIMO CUARTO REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54 y 65 Fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en la Ciudad de Frontera, Tabasco en el residencia oficial del H. Ayuntamiento Constitucional se promulga el presente Acuerdo el día 16 del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

C. Gabriela del Carmen López Sanlucas, Presidente Municipal
C. Carlos Alberto Ramón Gilem, Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9269

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 009

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Nos. de licitación	Costo de la licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58097001-009-18	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	19/05/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	23/05/2018 12:00 horas	28/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 10:00 horas

Clave	Clave de identificación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	010.000.2622.00 - Valproato de magnesio, Tableta con cubierta entérica de 185.6 mg, presentación de 40 tabletas	4999.0	CAJA
1 (A2)	00000000	010.000.0248.00 - Propofol, Emulsión inyectable de 200 mg/20 ml, presentación de 5 Ampollitas o frascos ampul de 20 ml	50.0	CAJA
1 (A3)	00000000	010.000.0621.00 - Heparina, Solución inyectable de 10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ml), presentación de 50 frascos ampul con 10 ml	30.0	CAJA
1 (A4)	00000000	010.000.0233.00 - Sevoflurano, Líquido o solución de 250 ml, presentación de Envase con 250 ml	50.0	ENVASE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secofap.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Sábado; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08206158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará, el día 29 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 01 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requerente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por participantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2018

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
RÚBRICA

No. - 9268

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No. 56069001-002-18

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de instalación	Fecha de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Fecha de apertura de propuestas económicas
56069001-002-18	\$ 4,000.00	18/may/2018 14:00 HORAS	18/may/2018 09:30 HORAS	24/may/2018 09:30 HORAS	29/may/2018 09:30 HORAS	07/jun/2018 09:30 HORAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	PROYECTO IS109 REQ. 0062		
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON JORNADA DE 24 HRS. DE LUNES A DOMINGO	SERVICIO	365.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA CON JORNADA DE 24 HRS. DE SABADO Y DOMINGO	SERVICIO	104.00
	PROYECTO IS117 REQ. 0199		
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON JORNADA DE 24 HRS DE LUNES A DOMINGO.	SERVICIO	365.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: Av. 27 de febrero, Número 930 Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3123288 y 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 3144754 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo del 2018 a las 09:30 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 29 de mayo del 2018 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 07 de junio del 2018 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2018
MAPP. GRICELDA DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 9270

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56004002-001-18	\$ 1,500.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	18/05/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	23/05/2018 10:00 horas	30/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	ACEITE DE USOS MULTIPLES - LUBRICANTE, LIMPIADOR CONTRA EL ÓXIDO EN PRESENTACIÓN DE 90 ML	60.0	PIEZA
2	00000000	ACEITE SAE-40 - DE 946 ML	60.0	BOTE
3	00000000	AFLOJATODO - PENETRANTE DE ACCIÓN RÁPIDA EN AEROSOL DE 382 ML	30.0	PIEZA
4	00000000	AFLOJATODO - PENETRANTE DE ACCIÓN RÁPIDA LÍQUIDO	30.0	GALON
5	00000000	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	180.00	LITRO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08206158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 01 de junio de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar la (s) proposición (es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requiriente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Fuente de Financiamiento: Recursos Federales, Procedencia: Participaciones, Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

CENTRO, TABASCO, A 16 DE MAYO DEL 2018.

L.C.P.C. ARISTIDES OLÁN FRÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



No.- 9257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TABASCO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 236/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL ALFREDO LARA PÉREZ, endosatario en procuración de la ciudadana URANIA CATALDO PINTADO en contra de TILA DEL CARMEN LÓPEZ CRUZ, se dictó un auto en fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito del licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, endosatario en procuración de Urania Cataldo Pintado, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido a dar contestación a la vista que se le ordenó dar con el recurso de revocación planteado en autos, haciendo sus manifestaciones las cuales se tiene por hecha y serán materia de estudio al momento de resolver el citado recurso.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 1335 del Código de Proceder de la materia, quedan citadas las partes para oír la resolución correspondiente, por lo que deberá de turnarse los autos al despacho de la Jueza para que provea el recurso de revocación planteada en autos.

SEGUNDO. En virtud de que quedó pendiente por proveer el escrito del licenciado Manuel Alfredo Lara Pérez, Endosatario en Procuración de Urania Cataldo Pintado, y que fuera proveído en la audiencia de remate de fecha diecisiete de este mes y año, por lo que provease el mismo en los términos que sigue:

Como lo solicita el citado ejecutante, de conformidad con lo previsto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, que faculta a los Tribunales para subsanar toda omisión que notaren en la substanciación para el efecto de regularizar el procedimiento correspondiente, en esa virtud se aclara que el predio a rematar es el siguiente:

*Predio urbano con superficie de 89.21 M2 (ochenta y nueve metros con veintiuno centímetros cuadrados), ubicado en la calle Sebastián López de la Colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 8.18 (ocho metros con dieciocho centímetros), 3.16 y 16.80 (tres metros sesenta centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros), con propiedad del señor Salomón López Díaz; AL SUR, en 8.18 (ocho metros dieciocho centímetros), 3.11 y 16.92 (tres metros once centímetros, y dieciséis metros con noventa y dos centímetros), con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL ESTE en 3.13 (tres metros trece centímetros) con propiedad del señor Alfonso Vadillo López; 0.60 (cero metros sesenta centímetros) con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL OESTE, en 3.54 (tres metros cincuenta y cuatro centímetros) con la calle Sebastián López y 0.10 (cero metros diez centímetros) con propiedad de Salomón López Díaz, con superficie construida de 51.95 M2, mismas que se encuentran inscrita ante el Instituto Registral del Estado de Jalapa, Tabasco, con fecha ocho de diciembre del año dos mil, bajo el número de escritura 158 del libro general de entradas de folio 604 al 608 del libro de duplicado de número 28 de Tacotalpa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4498 folio 248 del libro mayor volumen 18.- REC. No. 225094, folio real 45703, misma que contiene contrato de donación pura y gratuita a favor de Tila del Carmen López Cruz, según escritura pública 7,285 (siete mil doscientos ochenta y cinco) de la Notaría Pública número 01 de Teapa, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año 2000, pasada ante la fe del licenciado José Ricardo López Aguilar, en su carácter de notario, clave catastral 0001-0021-000012, cuenta cronológica TACU-0948. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Visto lo anterior, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 432, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, séquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con superfóle de 89.21 M2 (ochenta y nueve metros con veintiuno centímetros cuadrados), ubicado en la calle Sebastián López de la Colonia Centro de Tacotalpa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 8.18 (ocho metros con dieciocho centímetros), 3.16 y 16.80 (tres metros sesenta centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros), con propiedad del señor Salomón López Díaz; AL SUR, en 8.18 (ocho metros dieciocho centímetros), 3.11 y 16.92 (tres metros once centímetros, y dieciséis metros con noventa y dos centímetros), con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL ESTE en 3.13 (tres metros trece centímetros) con propiedad del señor Alfonso Vadillo López; 0.60 (cero metros sesenta centímetros) con propiedad del señor Jorge Álvarez; AL OESTE, en 3.54 (tres metros cincuenta y cuatro centímetros) con la calle Sebastián López y 0.10 (cero metros diez centímetros) con propiedad de Salomón López Díaz, con superficie construida de 51.95 M2, mismas que

se encuentra inscrita ante el Instituto Registral del Estado de Jalapa, Tabasco, con fecha ocho de diciembre del año dos mil, bajo el número de escritura 158 del libro general de entradas de folio 604 al 608 del libro de duplicado de número 28 de Tacotalpa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4498 folio 248 del libro mayor volumen 18.- REC. No. 225094, folio real 45703, misma que contiene contrato de donación pura y gratuita a favor de Tila del Carmen López Cruz, según escritura pública 7,285 (siete mil doscientos ochenta y cinco) de la Notaría Pública número 01 de Teapa, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año 2000, pasada ante la fe del licenciado José Ricardo López Aguilar, en su carácter de notario, clave catastral 0001-0021-000012, cuenta cronológica TACU-0948, el cual se le fijó un valor comercial de \$130,176.00 (Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, quedando a cargo de la parte interesada el trámite correspondiente, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Juliana Quén Pérez, Jueza Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ante la Secretaría Judicial Licenciada María Susana Cruz Feria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACION ORDENADA.





No.- 9256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO:

C. AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 635/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, endosatario en procuración de ELIAS GONZÁLEZ MIRANDA, en contra de AMILCAR GARCÍA ORAMAS, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, endosatario en procuración de ELIAS GONZÁLEZ MIRANDA, hoy parte ejecutante, con su primer escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose del cómputo secretaría que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a la Ingeniera YUVI DEL CARMEN VERGARA SALVADOR, perito valuador de la copropietaria ALICIA AVALOS GARCIA, para que emitiera el dictamen del predio objeto de la presente ejecución, sin que lo haya hecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078, del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar, por lo que de conformidad con el artículo 1253, fracción VI, del ordenamiento legal antes invocado, se entiende que dicha parte acepta aquél que se rinda por el perito de la contraria, por lo que se continuará el procedimiento con la pericial se desahogará con ese dictamen.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene por presentado al Licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, endosatario en procuración de ELIAS GONZÁLEZ MIRANDA, hoy parte ejecutante, con su segundo escrito de cuenta, en base a las manifestaciones que expone, por solicitando se saque a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, únicamente el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, dado que obran en autos el avalúo emitido por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, Perito valuador de la parte ejecutante, por lo que se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen en emitido por Este perito, por la cantidad de \$609,438.32 (QUINIENTOS HUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.).

TERCERO. En consecuencia, como lo solicita la abogada de la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 469 y 475, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; **SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Seis, Lote 15, Manzana 4, colonia 18 de Marzo de ciudad Pemex del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 250.02 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.50 metros con la calle Seis; AL SUR, 12.50 metros, con Lote 20; AL ESTE, 20.00 metros con Lote 16; AL OESTE, 20.00 metros con Lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 109, del Libro General de Entradas, a Folios 495 al 497, del Libro de Duplicados Volumen 78, quedando afectado por dicho acto el predio número 29660, Folio 157, del Libro Mayor Volumen 122, partida número 11597, a nombre del ejecutado AMILCAR GARCIA ORAMAS, en copropiedad de ALICIA AVALOS GARCIA, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito**

Valuador de la parte ejecutante, que resulta ser la cantidad de: \$609,438.32 (QUINIENTOS HUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del 50% del bien que se remata.

En consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE JUNO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevara a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En el entendido de que el día y la hora antes señalada es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, y que este juzgado entrara en su segundo periodo de receso vacacional a partir del 15 de diciembre de dos mil diecisiete al 01 de enero de dos mil dieciocho; lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tabasco. Sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, visible en la página 519, Quinto Época, tomo LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación que este Juzgador hace suya, misma que a la letra dice:

"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALAMIENTO DE, si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan, en los Tribunales Federales, humanamente será imposible observar la ley a este respecto, consecuentemente no es legal la resolución de un Juez de Distrito, que cita para la celebración de la audiencia de una fecha posterior a lo treinta días que marcó la Ley, si tal señalamiento obedece a las necesidades imperiosas y no a la mala fe o dolo de parte del Juzgador..."

CUARTO. Al efecto convóquense POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación estatal, por **TRES VECES DENTRO DE HUEVE DIAS**, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante este Juzgado, ubicado en Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO



No.- 9254

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente 193/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Willians Ferrer Aguilar Gil, con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

***...AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPÚBLICA MEXICANA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente WILLIANS FERRER AGUILAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que la medida correcta, respecto a la colindancia por el lado NORTE, es de 67.25 metros, tal como se aprecia en el plano exhibido.

De igual manera manifiesta que los colindantes por el lado NORTE, ESTE Y OESTE es el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Hidalgo de esta cabecera municipal, y por el lado SUR, el ciudadano MARTIN CONTRERAS CEFERINO, con domicilio para ser notificado en la rancharía Emiliano Zapata, carretera Villahermosa-Bosques de Saloya sin número, antiguamente número 56, de Nacajuca, Tabasco, con lo cual da cumplimiento, en tiempo y forma según se desprende del cómputo secretarial, a la prevención que se le realizó mediante proveído de quince de enero de dos mil dieciocho, por lo que se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a Willians Ferrer Aguilar, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- n) Contrato de cesión de derechos de posesión sobre un bien inmueble, de veintitrés de junio de dos mil once, compareciendo los ciudadanos Paula del Carmen Torres Mora y/o Paula Torres Morales, en su carácter de cedente y Willians Ferrer Aguilar, en su carácter de Cesionario.
- o) 3 recibos de pago de impuesto del predial, con número de folios 11494, 32048 y 10540, de fechas 2015, veinticinco de junio de dos mil catorce y doce de junio de dos mil trece, respectivamente.
- p) Plano del predio urbano de superficie 2,553.52 m2, propiedad de Paula Torres Morales, ubicado en Calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya 1, municipio de Nacajuca, Tabasco.
- q) Notificación Catastral de fecha once de marzo de dos mil once, signado por el subdirector de Catastro del Municipio de Nacajuca, Tabasco, licenciado Adalberto Tosca Ortiz.
- r) Recibo de pago G003278, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Nacajuca, Tabasco; a nombre de Torres Morales Paula;
- s) Copia simple de la Cedula profesional 7736707 de José Alejandro Pérez Zebadúa, (licenciatura de Ingeniería Civil).
- t) Certificado de no propiedad, de trece de febrero de dos mil dieciocho, signado por la licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la oficina registral del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- u) Oficio número CC/020/2018, de treinta de enero de dos mil dieciocho, signado por Jazmín Seiene Torres Ramírez, Coordinadora de catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco.
- v) Volante 103379, y número de oficio DGRPPYC/100/2018, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, signado por la Registradora Pública del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- w) Solicitud del Certificado de Propiedad o no propiedad de diecisiete de enero de dos mil dieciocho firmado por Jorge Antonio Pérez Reyes.
- x) Ficha de depósito de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, con un importe de \$228.00 realizado en HSBC, sucursal 1927, Villahermosa, Tabasco.
- y) Recibo de pago de Willians Ferrer Aguilar, con importe de \$226.00 a favor del Gobierno del Estado de Tabasco; transacción 2018/89086.
- z) Tres traslados

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión del predio urbano, constante de una superficie de 2553.52 m2 (dos mil quinientos cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados) ubicado en Calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya 1 de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son:

- 5. al NORTE en 67.25 metros, con AVENIDA SOCORRO VILLAMIL;
- 6. al SUR en 64.74 metros con MARTIN CONTRERAS CERINO;
- 7. al ESTE en 44.89 metros con CENTRO SOCIAL,
- 8. al OESTE en 32.89 metros con CALLE AREA VERDE.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57, fracción VI de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 193/2018, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oralidad, Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea

posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por WILIANS FERRER AGUILAR, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda por el lado NORTE, ESTE Y OESTE con Avenida Socorro Villamil, Centro Social y Área verde, respectivamente, mediante el oficio de estilo correspondiente, notifíquese como colindante al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, adjuntándole un traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a la defensa de sus intereses convenga, respecto a la tramitación del presente procedimiento promovido por WILIANS FERRER AGUILAR, requiriéndolo para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones derivadas del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los restantes colindantes (personas físicas) del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindante que resulta ser MARTÍN CONTRERAS CERINO, con domicilio en en la ranchería Emiliano Zapata, carretera Villahermosa-Bosques de Saloya sin número, antiguamente número 56, de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento, si el predio urbano, constante de una superficie de 2553.52 m2 (dos mil quinientos cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados) ubicado en Calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya 1 de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son: al NORTE en 67.25 metros, con AVENIDA SOCORRO VILLAMIL; al SUR en 64.74 metros con MARTIN CONTRERAS CERINO; al ESTE en 44.89 metros con CENTRO SOCIAL, al OESTE en 32.89 metros con CALLE AREA VERDE; pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por el promovente, apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una medida de apremio consistente en multa de quince (15) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,209.00 (un mil doscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las quince (15) Unidades de Medida y Actualización por \$80.60 (ochenta pesos 60/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil diecisiete, vigente a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 129 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales el empleo de la multa como medida de apremio.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado; autorizando para tales efectos y para recibir documentos, a los Licenciados JORGE ANTONIO PÉREZ REYES, JOSÉ LUIS ZEBADÚA DURÁN y FERNANDO ESCAYOLA RIVERA; autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto por el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

Asimismo nombra el promovente, al LICENCIADO JORGE ANTONIO PÉREZ REYES como su abogado patrono, personalidad que se le tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, toda vez que cuenta con cédula profesional registrada ante este Tribunal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que los documentos originales exhibidos por el promovente, de conformidad con lo que dispone el numeral 109 del Código Procesal Civil de Tabasco, se encuentran en resguardo en la caja de seguridad de este Tribunal, realícese la anotación correspondiente al número de expediente que le correspondió, a fin de que cuente con su debida identificación en dicho seguro.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza al promovente y a sus acreditados, la captura digital de las actuaciones que integren el presente expediente, mediante su teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico utilizado para tal fin, con la salvedad de que el uso que haga de dichas reproducciones será bajo su más estricta responsabilidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el dos de mayo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este procedimiento judicial no contencioso,

que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE.
PODER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 9242

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **141/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IGNACIO VÁZQUEZ MORALES y MAURA BAUTISTA SÁNCHEZ, como acreditados, obligados solidarios y garante hipotecario, actualmente JUAN JOSÉ JIMÉNEZ como cesionario de los derechos de Crédito, Derecho Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia Definitiva y Derechos Adjudicatarios de la Sociedad Denominada "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada con fecha **Dieciséis de Abril de Dos Mil Dieciocho** se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO A DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ Abogado patrono de JUAN JOSÉ JIMÉNEZ como cesionario de los derechos de Crédito, Derecho Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia Definitiva y Derechos Adjudicatarios de la Sociedad Denominada "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (actualmente actora), con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 433, 434, 435, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado IGNACIO VAZQUEZ MORALES consistente en el:

Bien Inmueble Urbano ubicado en el Lote Número (04) de la Manzana 13 Ubicado en Circuito del Huerto del Fraccionamiento "Edén Premier", de esta Ciudad constante de una superficie de 125.35 M2 (Ciento Veinticinco Metros Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindantes: al **Norte**: 8.00 metros, con circuito Huerto; al **Noreste**: 15.02 metros, con lote 5 de la Manzana 13; al **Sureste**: 15.00 metros, con lote 3 de la Manzana Trece; y al **Sureste**: 8.72 metros, con propiedad de Rosa Reyes Pérez. Tiene a su calca la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 13 de Marzo del 2009.- Los Actos de Cancelación Parcial de Hipoteca, declaración de Obra, los Contratos de Compra-venta, Apertura de crédito Simple con Interés y Construcción de Garantía Hipotecaria contenida en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:59 horas, fue inscrito bajo el número 2456 del libro general de entradas, a folio del 21111 al 21130 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 184400 folio 190 del libro mayor volumen 729.- Redito No. 1125967, 1125968, 1125969, 1125970 en el cual se determina como valor comercial del

Inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$1'427,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 M.N.), **menos la rebaja del Diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, es decir, la cantidad de \$1'284,300 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos 00/100M.N.)** siendo la postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en frente del centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO** de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma, la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTISÉIS DÍAS** DEL MES DE **ABRIL** DE DOS MIL **DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ



No.- 9258

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 078/2018, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA IRMA GARFÍAS MEDINA, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 8, COLONIA, CENTRO DE LA CIUDAD DE LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE: 172.70 (CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO CON SETENTA METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"... JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana Irma Garfías Medina, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en:

- 1º.- Certificado negativo expedido por el Registrador público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintidós de diciembre del dos mil diecisiete.
- 2º.- Oficio de la Subdirección de Catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete.
- 3º.- Contrato de compraventa de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, a nombre de Irma Garfías Medina.
- 4º.- Plano original a nombre de Irma Garfías Medina.
- 5º.- Recibo de pago de agua 525341, a nombre de Irma Garfías Medina.
- 6º.- Recibo de consumo de energía eléctrica, a nombre de Irma Garfías Medina.

Con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 8, colonia Centro de esta ciudad la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 172.70 m² (ciento setenta y dos punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 12.85 metros con calle Lerdo de Tejada; AL SURESTE con 13.40 metros, con Felipa Pérez García; AL SUROESTE: 13.80 metros con Hilario Díaz Sigero y al NORESTE: 13.80 metros con Felipa Pérez García.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 204, 205, 206, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, y con los artículos 53 Fracción IV y 57 Fracción VI, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 78/2018, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante atento oficio número 432.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda hágasele saber las pretensiones de la promovente; al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes del predio motivo de ésta diligencias, a FELIPA PÉREZ GARCÍA, con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número interior, e HILARIO DÍAZ SIGERO, con domicilio en la calle Lerdo de Tejada número 7 de esta Localidad; para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de éste auto, manifiesten lo que a sus intereses convenga, de igual manera hágasele saber al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones, se le hará saber a través de la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando dicha publicidad a las costa y cargo del actor; y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son:

El Encargado del Mercado Público, Encargado del A. D. O (Central Camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Centro de Procuración de Justicia, Fiscal del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, Juzgado Mixto de

Primera Instancia de éste Distrito Judicial, Receptoría de Rentas, Subdelegación de Tránsito Municipal, Delegación Municipal y Director del CAAPS, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, en consecuencia gírense los oficios correspondientes a los antes mencionados, para que fijen los avisos ordenados y en el término de tres días contados a partir de que reciba el oficio, informen a éste juzgado su cumplimiento.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Estado, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al Registrador Público del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEXTO.- De igual manera, hágasele saber al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sobre las pretensiones de la actora, respecto al predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 8, Centro de la Ciudad de la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 172.70 m² (ciento setenta y dos punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 12.85 metros con calle Lerdo de Tejada; AL SURESTE con 13.40 metros, con Felipa Pérez García; AL SUROESTE: 13.80 metros con Hilario Díaz Sigero y al NORESTE: 13.80 metros con Felipa Pérez García; y manifieste lo que a sus derechos conviniere; e informe a éste Juzgado, si el predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio. lo anterior, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; Ahora bien, tomando en cuenta que dicha autoridad se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, acorde a los artículos 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto, al Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, rinda el informe antes solicitado.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 08, colonia centro de la Venta Huimanguillo, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado MERISEL GONZALEZ MENA, a quien nombra como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígamele a la promovente, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación del profesionista antes nombrado.

DÉCIMO.- Dese la intervención correspondiente al Fiscal del Ministerio Público adscrito a éste juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

INGRID CABELLO BARROSA.



No. - 9255

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTOS:

QUE EN EL EXPEDIENTE 410/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, EL DOCE DE FEBRERO Y SIETE DE MARZO DE DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

AL PÚBLICO EN GENERAL

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En base al cómputo secretarial que antecede y con el escrito de cuenta, firmando por JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, téngase en tiempo y forma desahogando la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, por lo cual se le tiene por exhibiendo plano actualizado del predio motivo de este procedimiento, aclaraciones que se le tienen por hechas para los fines legales.

SEGUNDO.- En razón al punto que antecede, se tiene por presentada a la ciudadana JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la CARRETERA CÁRDENAS-HUIMANGUILLO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (185.00 M2) (CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA EN LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: (20.00) METROS CON JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, AL SUR: (20.00) METROS CON MARÍA DE DIOS, AL ESTE: (9.20) METROS CON CARRETERA CÁRDENAS-HUIMANGUILLO AL OESTE: (9.30) METROS CON ZONA FEDERAL (ARROYO), tal como se desprende del plano actualizado narrado en el punto que antecede, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del recibo de pago de agua, expedido por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), de la colonia Obrera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS.

B).- Original del recibo de luz a nombre de JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.

C).- Original del Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Oficina Registral de Cárdenas, Tabasco.

D).- Escrito dirigido al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, firmado por JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS.

E).- Dos planos a nombre de JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS.

F).- Original de la Constancia de Radicación, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, expedida por la Delegada Municipal de la colonia Obrera de Cárdenas, Tabasco.

G).- Original de la Constancia de Radicación con medidas y colindancias, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, expedida por la Delegada Municipal de la colonia Obrera de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 410/2018, y dese aviso de su inicio a la Superfuerza y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

CUARTO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos emplamente en esta Ciudad.

QUINTO.- Se requiere al promovente JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente que surta efecto su notificación, proporcione domicilio cierto y conocido de la colindante MARÍA DE DIOS MENA, para los efectos de que, con la solicitud promovida y anexos, se le notifique el presente acuerdo y manifieste ante este Juzgado, lo que a su derecho convenga, y de igual forma, se le requiera que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente provido a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndolo saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos ORBELIN YEDRA LUNA, SANTIAGO GÓMEZ MAY Y FABIOLA DÍAZ BENITES.

SEXTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO. Se hace saber al actuario Judicial Adscrito al Juzgado, que notifique únicamente el presente acuerdo de inicio, al promovente JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, quedando pendiente notificar a las demás partes, hasta en tanto el citado promovente, de cumpliendo al requerimiento que se le hizo en el punto quinto del presente acuerdo.

NOVENO.- De igual forma queda pendiente dar cumplimiento a los puntos sexto y séptimo de autos, hasta en tanto el promovente desahogue lo solicitado en el punto quinto de este mismo provido.

DECIMO.- Se le hace saber a la promovente CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, que mediante decreto 235 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DECIMO PRIMERO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 03 de la cerrada San Antonio esquina Limón de la colonia el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado RAÚL DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y MARCOS RAMOS ORTIZ, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presente al licenciado RAÚL DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que en el acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se repitieron dos puntos con el número quinto, lo cual de la revisión a los autos, se advierte que ciertamente se repitió dos veces el mismo número, sin embargo lo acordado en dichos puntos son cuestiones diferentes, y se encuentran ajustadas a derecho, por lo cual no afecta al proceso.

En otro punto manifiesta el promovente, que en el punto decimo se le hace saber a la ciudadana CELIA BEATRIZ LANESTOSA LANESTOSA, cuando lo correcto sería se le hace saber al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, a lo que de la revisión a los autos se advierte que ciertamente por error involuntario se asentó el nombre de CELIA BEATRIZ LANESTOSA, cuando lo correcto sería se le hace saber al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el punto decimo del auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, para quedar como sigue. DECIMO.- Se le hace saber al promovente JOSÉ DEL CARMEN VIDAL AVALOS, que mediante decreto 235 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y Judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETAMENTE:

LCDR. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ
SECRETARÍA JUDICIAL



No. - 9241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
PARAISO, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GARCÍA PABLO, EN CONTRA DE LA ENTE JURÍDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COGAPA S.C. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O ELIEL GÓMEZ MARTÍNEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CONCEPCIÓN GARCÍA PABLO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, conforme con los numerales 1410 segundo párrafo y 1411 del Código de Comercio aplicable, a petición del actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los bienes mueble embargados en el presente juicio, consistentes en:

Camión de transporte público marca Mercedes Benz, Modelo 2016, con placas de circulación número 521-369-V del estado de Tabasco, pintado en el frente color rojo y a los costados azul con blanco con la leyenda transporte cogapa, con número económico 704, con número de serie 3MBHH2DM7QMO66157, y número de motor 924933CL0921361, con dos puertas y 41 asientos; al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la cubra las dos terceras partes del valor parcial asignado.

SEGUNDO.- En consecuencia, convóquese postores por medios de edictos que se ordena publicar por dos veces en un periódico mayor circulación estatal, y en el periódico oficial del Estado; entre la primera y la segunda publicación deben mediar tres días, y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un paso no menor de cinco días y fíjese los avisos respectivos en el local del juzgado, y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndosele saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y UN PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR DOS VECES Y ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR NUEVE DÍAS, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PASO NO MENOR DE CINCO DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ

No.- 9253

NOTARÍA PÚBLICA NO. 25
DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
TITULAR



AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.- NOTARÍA PÚBLICA NO. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO".- YO, DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 25 DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,125 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO), VOLUMEN 65 (SESENTA Y CINCO) FIRMADA EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LLEVO A EFECTO EL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE; LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JAVIER RAMIREZ BARBOSA, PARA SU TRAMITACIÓN, LOS HEREDEROS SILVIA PATRICIA RAMIREZ MORALES, MARÍA GOZOS MORALES SUÁREZ y JAVIER RAMIREZ MORALES, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR A LA C. SILVIA PATRICIA RAMIREZ MORALES, QUIEN PROTESTÓ EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES RELICTOS. VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2018.

ATENTAMENTE



DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25

Ignacio Allende 202 Esq. Mariano Añista, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco

Tel.01 (993) 3 12-42- 98 Fax (993) 3-12-85-66

Correo electrónico: notaria25tabasco@gmail.com

No.- 9252

NOTARÍA 2

VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

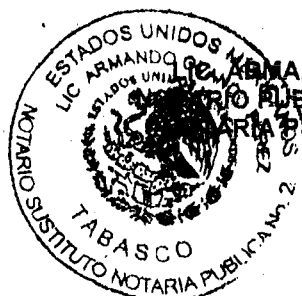
Lic. Jorge Javier Priego Solís
TitularLic. Armando Ovando Pérez
Sustituto

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 20 de Abril de 2018

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por escritura pública número 16,433 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES), Volumen 120 (CIENTO VEINTE) Protocolo Abierto, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, conforme al artículo 680 (seiscientos ochenta) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se radicó en esta Notaria Pública Número Dos a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del extinto JUAN ULISES CALCANEIO DE LA TORRE; la heredera MARÍA EUGENIA PRIEGO PÉREZ, también conocida como MA. EUGENIA PRIEGO PÉREZ y/o MARÍA EUGENIA PRIEGO PÉREZ, acepto la herencia instituida en su favor; así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión el señor ARTURO PRIEGO PÉREZ, quien va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Atentamente.

LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS



No.- 9150

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

EDICTO:

Ocupantes del predio en litigio, ubicado en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 4-57-21-994 has (cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintitún centiáreas y novecientos noventa y cuatro fracciones).

En el cuadernillo de Incidente de Acción Superviniente, deducido del expediente número 499/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por ARMANDO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ, por propio derecho, en contra de JORGE ALBERTO URIBE CRUZ, EUCARI ROMERO FLORES, MARIBEL ULIN ALCUDIA y otros, con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como se encuentra ordenado en el punto ÚNICO del proveído de esta misma fecha decretado en el expediente principal, se admite el INCIDENTE DE ACCIÓN SUPERVINIENTE que promueve la parte actora, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208, 233, 372, 373, 374 y 375 Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar trámite a la petición en vía incidental.

Ahora bien, en virtud que la parte actora, manifiesta desconocer quienes son los demás poseedores del predio en litigio, toda vez que no dejan pasar al predio en litigio los poseedores del mismo, de lo que se deduce que las partes incidentales se trata de personas inciertas, y a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 131 fracción III, 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo, fundamenta lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1204/95. Carlos Figueroa Razo. 21 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Orts. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo

Por lo que consecuentemente con anterior, y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar y emplazar a través de edictos a los ocupantes del predio en litigio ubicado en la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 4-57-21-994 has (cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintitún centiáreas, y novecientos noventa y cuatro fracciones), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE en dos medidas 18.84 metros, con Pablo Bautista, y 77.01 metros, con Marcos Vázquez López, AL NORESTE en seis medidas, 20.46 metros y 40.77 metros con Pablo Bautista Jiménez, y 50.61 metros, 20.00 metros, 31.48 metros y 13.23 metros con Marcos Vázquez López, AL NOROESTE, en siete medidas 89.57 metros, 39.51 metros, 21.56 metros, 19.06 metros, con Marcos Vázquez López, y 44.97 metros, 40.58 metros, y 13.23 metros con Pablo Bautista Jiménez, AL ESTE, en cuatro medidas 58.18 metros, con Pablo Bautista Jiménez, 29.90 metros, 22.38

metros, con Marcos Vázquez López y 72.84 metros con calle Postizas Tabasqueñas; AL OESTE, en dos medidas 35.89 metros y 28.29 metros con Pablo Bautista Jiménez; AL SUR en dos medidas 172.63 metros con Vicente Bautista Jiménez y 29.15 metros con Pablo Bautista Jiménez, AL SUROESTE, en tres medidas 69.39 metros con Pablo Bautista Jiménez y 80.40 metros con Marcos Vázquez López, y 44.58 metros con Pablo Bautista Jiménez; AL SUROESTE; en tres medidas 22.14 metros 88.67 metros y 65.21 metros, con Pablo Bautista Jiménez,

Por lo que hágase las publicaciones por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse en las instalaciones de esta Judicatura dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que den contestación a la demanda, apercibidos que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

SEGUNDO. Señala el concursante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Francisco Trujillo Gurria, número 662, Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, y al ciudadano MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ VÁZQUEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en razón que dicho profesionalista tiene inscrita su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ



No.- 9210

DIVORCIO NECESARIOEDICTO:

C. DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE

EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1238/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO EN CONTRA DE DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADA A LA LETRA DICE:

SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por hechas las manifestaciones que refiere la parte actora LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO, en su escrito de cuenta, respecto de la vista que se le diera mediante auto del treinta de noviembre del dos mil quince, lo anterior para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio cierto en donde pueda ser emplazado el ciudadano DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE; ante ello y en virtud de que la promovente LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO, manifiesta en su escrito inicial de demanda incidental que ignora el domicilio del incidentado DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE, para que sea emplazado del presente incidente; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy incidentado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho incidentado que tiene un término de cuarenta días

hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de tres días hábiles; término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 9211

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

En el expediente civil número **0612/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el LIC. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, Apoderado Legal del C. JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en fecha once de abril de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En once de abril de dos mil dieciocho, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito y anexos presentado por los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, recibido el nueve del presente mes y año.

Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Poder General para Peitos y Cobranzas, volumen número CXIX (CIENTO NUEVE) escritura número (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, contrato de derechos de posesión, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciada JENNY MAYO CORNELIO, de la Dirección General del Registro público de la Propiedad y del Comercio; plano original; oficio DF/SC/0318/2018, expedido por la Subdirección de Catastro de H. Ayuntamiento de Centro; tres traslados, con los cuales promueve en calidad de apoderado legal del C. JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, tal y como lo acredita con la escritura descrita con anterioridad, así como se le reconoce al C. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA, tal personalidad, para todos los efectos legales procedentes, con ese carácter promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rústico ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas, primera sección, del municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 2,100.406 m2, (dos mil cien metros, cuatrocientos seis centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 27.138 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ al Sureste: 90.263 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, al Suroeste: 35.142 metros, con área de restricción libramiento arco-noroeste y al Noroeste: 67.980 metros, con MANUELA LOPEZ SANDOVAL.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se de trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 612/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes, MANUELA LOPEZ SANDOVAL, en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, por otra parte y toda vez que el ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ es parte actora y colindante por la parte Suroeste: 35.142 metros, por lo que se ordena notificarle la presente causa como colindante.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracciones I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal de adscripción a este juzgado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Suroeste: 35.142 mts2 colinda con área de restricción libramiento arco-noroeste, por lo que se ordena requerir a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente den la notificación del presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá notificarse la radicación del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se estará a las results del procedimiento.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Octavo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autoriza para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada GALDYS DEL CARMEN DZIB TRINIDAD, quien certifica y da fe.

Conste.

Expediente: 1326/2017. simon*

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO.





No.- 9212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 570/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EFRÉN VELUETA GARCÍA, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle sección 22 lote sin número, colonia José Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 406.63 M2., con las siguientes medidas y colindancias **AL NOROESTE:** En (18.00 m) dieciocho metros, con MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, **AL NORESTE:** (21.50) veintidós punto cincuenta metros, con EFRÉN VELUETA GARCÍA, **AL SUROESTE:** (24.00 m), veinticuatro metros con CALLE SECCIÓN 22, y **AL SURESTE:** (18.00 m), dieciocho metros, con CACAO PONIENTE, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Constancia de posesión expedida por el Coordinador de Delegados Municipales Zona Urbana el C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ.

B).- Constancia número CC/37/2018, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O. Coordinador de Catastro Municipal.

C).- Volante 85832, expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a cargo del licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS.

D).- Plano original del predio a nombre de MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.

E).- Copia de la credencial de elector a nombre de MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como el Colindante EFRÉN VELUETA GARCÍA, en su domicilio ubicado en la calle sección 29 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a la promovente MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, en su domicilio ubicado en la calle Sección 22 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de

tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos ROSARIO HERNÁNDEZ LANDERO, HILDA MARIA HERNÁNDEZ ESTRADA Y BLANCA AURORA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 9213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 572/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle sección 22 lote sin número, colonia José Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 406.63 M2., con las siguientes medidas y colindancias **AL NOROESTE:** En (18.00 m) dieciocho metros, con MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, **AL NORESTE:** (21.50) veintidós punto cincuenta metros, con MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, **AL SUROESTE:** (24.00 m), veinticuatro metros con CALLE SECCIÓN 22, y **AL SURESTE:** (18.00 m), dieciocho metros, con CACAO PONIENTE, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Constancia de posesión expedida por el Coordinador de Delegados Municipales Zona Urbana el C. ALPIO ORTIZ PÉREZ.

B).- Constancia número GC/37/2018, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O. Coordinador de Catastro Municipal.

C).- Volante 85832, expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a cargo del licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS.

D).- Plano original del predio a nombre de MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.

E).- Copia de la credencial de elector a nombre de MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como el Colindante MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, en su domicilio ubicado en la calle sección 29 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a la promovente MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, en su domicilio ubicado en la calle Sección 22 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más

concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos ROSARIO HERNÁNDEZ LANDERO, HILDA MARÍA HERNÁNDEZ ESTRADA Y BLANCA AURORA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 9214

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente 201/2018, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Juan Cupil García, con fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente Juan Cupil García, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento, en tiempo y forma según se desprende del cómputo secretarial, a la prevención que se le realizó mediante proveído de uno de marzo de dos mil dieciocho, por lo que se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a Juan Cupil García, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de compraventa de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa.
2. Original del certificado de no propiedad de ocho de noviembre de dos mil diecisiete.
3. Original del oficio CC/0196/2017, suscrito por el Coordinador de catastro Municipal, Licenciado Ángel Adalberto Tosca Ortiz.
4. Original de Constancia de Colindancia a nombre de Juan Cupil García, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Carmen, Fanny Violeta Olive Ovando.
5. Copia Simple de Constancia de Colindancia a nombre de Juan Cupil García, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Carmen, Fanny Violeta Olive Ovando.
6. Original del Recibo de pago B006857, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Nacajuca, Tabasco.
7. Copia simple del Recibo de pago B006857, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Nacajuca, Tabasco.
8. Original del plano a nombre de Juan Cupil García, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez.
9. Copia simple de credencial de elector a nombre de Agustín Rivera Ramón.
10. Copia simple de credencial de elector a nombre de Deysl Rodríguez Rivera.
11. Copia simple del recibo de luz de fecha quince de octubre de dos mil diecisiete a nombre de Miguel Ángel Cupil Tosca.
12. Tres traslados
13. Original del plano a nombre de Juan Cupil García de febrero de dos mil dieciocho.

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la prolongación de la calle 17 de Julio, sin número de la colonia El Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son:

5. al NORTE en 38.00 metros, con Agustín Rivera Ramón;
6. al SUR en 38.00 metros con Asociación Civil Lienzo Charro, representado por Carlos Alfonso Rodríguez León;
7. al ESTE en 68.00 metros con Prolongación de la Calle 17 de Julio,
8. al OESTE en 68.00 metros con Ernesto Ventre Sastre, Deysl Rodríguez Rivera, Miguel Ángel Cupil Tosca.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 880, 891, 903, 908 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57, fracción VI de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2018, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oralidad, Dirección de Seguridad Pública; así como

Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de dominio, promovido por Juan Cupil García, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento, si el predio rústico, constante de una superficie de 2, 584.00 m² (dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados) ubicado en la prolongación de la calle 17 de Julio, sin número de la colonia El Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son: al NORTE en 38.00 metros, con Agustín Rivera Ramón; al SUR en 38.00 metros con Asociación Civil Lienzo Charro, representado por Carlos Alfonso Rodríguez León; al ESTE en 68.00 metros con Prolongación de la Calle 17 de Julio, al OESTE en 68.00 metros con Ernesto Ventre Sastre, Deysl Rodríguez Rivera, Miguel Ángel Cupil Tosca; pertenece o no al FUNDOS LEGAL de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por el promovente, apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una medida de apremio consistente en multa de quince (15) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,209.00 (un mil doscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las quince (15) Unidades de Medida y Actualización por \$80.60 (ochenta pesos 60/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil diecisiete, vigente a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 129, del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales el empleo de la multa como medida de apremio.

OCTAVO. Advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda por el lado ESTE con la Prolongación de la Calle 17 de Julio de Nacajuca, Tabasco, mediante el oficio de estilo correspondiente, notifíquese como colindante

al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, adjuntándole un traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a la defensa de sus intereses convenga, respecto a la tramitación del presente procedimiento promovido por Juan Cupil García, requiriéndolo para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones derivadas del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOVENO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Agustín Rivera Ramón, con domicilio en Calle Alejo Torres número 111 de la Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, Ernesto Ventre Sastre con domicilio ubicado en José María Morelos sin número, Colonia el Carmen de esta ciudad, Asociación Civil Lienzo Charro representada por Carlos Alfonso Rodríguez León con domicilio en Calle Guillermo Prieto sin número de Nacajuca, Tabasco, Deysi Rodríguez Rivera con domicilio en Calle Alejo Torres número 157 de la Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco y Miguel Ángel Cupil Tosca en Calle Morenos sin número de Nacajuca, Tabasco.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Tribunal, poniendo a disposición además el número telefónico 91-41-11-29-07; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los licenciados Edén Octavio Román Arias, Roberto Román Arias, así como a la pasante de derecho Yrasema Salvador Hernández, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, respecto al nombramiento como abogado patrono que hace a favor del primero de los profesionistas antes referidos, dígamele que tal personalidad se le tendrá reconocida hasta en tanto obre registro en este Tribunal de su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que los documentos originales exhibidos por el promovente, de conformidad con lo que dispone el numeral 109 del Código

Procesal Civil de Tabasco, se encuentran en resguardo en la caja de seguridad de este Tribunal, realice la anotación correspondiente al número de expediente que le correspondió, a fin de que cuente con su debida identificación en dicho seguro.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza al promovente y a sus acreditados, la captura digital de las actuaciones que integren el presente expediente, mediante su teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico utilizado para tal fin, con la salvedad de que el uso que haga de dichas reproducciones será bajo su más estricta responsabilidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA GUADALUPE CRISTEL GÓMEZ LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el once de abril de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 9215

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

MARIA ELENA CAMPOS PEDRERO:

En el expediente número 60/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por DORJA JACINTO GÓMEZ, por propio derecho, en contra de MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO; con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se dictó la siguiente actuación judicial:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Presente el licenciado DANIEL GARCÍA TINO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que en el domicilio proporcionado en la demanda, así como en aquellos proporcionados por las diversas autoridades a las

cuales les fue solicitado informe, no fue posible localizar a la parte demandada, se declara que MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que dichas publicaciones deberán realizarse en días hábiles y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, ordenándose insertar en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contado a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para

recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

SEGUNDO. En cuanto a lo solicitado por el promovente, en el sentido de que "se regularice el procedimiento toda vez que en el razonamiento actuarial de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, el actuario judicial asentó que se constituyó en el domicilio correcto y preguntó por la C. DORIA JACINTO GÓMEZ, cuando lo correcto es que debió preguntar por MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO", díjase que existen dos razonamientos levantados en esa fecha por el fedatario de adscripción, una que corresponde al domicilio de la parte actora, y la otra a la parte demandada, por lo que no existe cuestión alguna que amerite ser regularizada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

AUTO DE INICIO DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a DORIA JACINTO GÓMEZ, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *copie fotostática simple de identificación; copie fotostática simple de cédula profesional; copie certificada registral de la escritura número 13,693 de fecha dos de noviembre de dos mil uno; primer testimonio original de la escritura número 23,184 de ocho de julio del año dos mil tres; dictamen topográfico original, adjunto copie fotostática simple de un título profesional, de una cédula profesional y de una credencial para votar; y; tres traslados;* con los que promueven juicio **ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA**, en contra de MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en *carrada del Caminero 119 colonia Primero de Mayo, en esta municipalidad, frente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);* a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del a) al c), del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 556, 557, 560, 562 del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 951, 955 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.**

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda, con sus respectivos documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese a la demandada, en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá

por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo, **regulárasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones,** advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. La promovente, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 110 de la calle Campo Tepete, perteneciente al fraccionamiento Carrizal, en la zona denominada Tabasco 2000, en esta ciudad Capital; y autoriza para tales efectos, de manera indistinta, a las personas que hace mención en el escrito de demanda.

QUINTO. Asimismo, nombra como **abogado patrono** al licenciado DANIEL GARCÍA TINO, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. Respecto a las pruebas ofrecidas se **reservan** de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación y la conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

2018

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZALEZ.



No.- 8736

INFORMACIÓN DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que se cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, con su escrito de cuenta y anexos conllevantes en:

1. Documento Privado Original de derecho de Posesión de fecha tres de febrero de dos mil doce, celebrado por ISRAEL GUZMÁN REYES en calidad donante y ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN en calidad de donataria.
2. Original del Oficio OFM/SUBCM/303/2017 del dos de mayo del dos mil diecisiete, asignado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspá, Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de once de mayo de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado JENNY MAYO CORNELIO.
4. Original del plano del predio ubicado en la cerrada número 1, de la colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, a nombre de ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspá, Tabasco.
6. Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2018, a nombre de ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN.
7. Y ocho trasladados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre dos Predios urbanos ubicados en la cerrada Número 1 de la colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco, el primer predio con una superficie de 175.87 metros cuadrados y el segundo con una superficie de 220.72 metros cuadrados, pero ambos predios los fusionó en uno solo haciendo una superficie total de 396.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 18.00 metros con ISRAEL GUZMÁN REYES, AL SURESTE: 11.68 metros con Carretera a Ranchería Hermanos Galeana, AL SURESTE: 9.63 metros con ARNULFO CARTAS REYES y AL OESTE: 4.55 metros con JOSEFINA DE DIOS PÉREZ y 21.85 metros con ANA ZURIELA GOBÍN FLORES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 880, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de BENITO ZURITA ALAMILLA, EDELLA FELIX MORALES y GREGORIA DEL CARMEN LEÓN SANTIAGO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda al los tuviere. Asimismo, regístrese para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercibiendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponde notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si los dos Predios urbanos ubicados en la cerrada Número 1 de la colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco, el primer predio con una superficie de 175.87 metros cuadrados y el segundo con una superficie de 220.72 metros cuadrados, pero ambos predios los fusionó en uno solo haciendo una superficie total de 396.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 18.00 metros con ISRAEL GUZMÁN REYES, AL SURESTE: 11.68 metros con Carretera número 1; y 18.29 metros con Carretera a Ranchería Hermanos Galeana, AL SURESTE: 9.63 metros con ARNULFO CARTAS REYES y AL OESTE: 4.55 metros con JOSEFINA DE DIOS PÉREZ y 21.85 metros con ANA ZURIELA GOBÍN FLORES Y/O ANA ZURIELA GOBÍN FLORES; se encuentren catastrados y si pertenecen o no al fondo legal del municipio o de la nación, los predios mencionados en líneas anteriores a, nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Magaña sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glaseados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo hará el actuante judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes ISRAEL GUZMÁN REYES, ARNULFO CARTAS REYES, JOSEFINA DE DIOS PÉREZ y ANA ZURIELA GOBÍN FLORES Y/O ANA ZURIELA GOBÍN, el primero de los mencionados tiene su domicilio ubicado en la colonia 18 de Marzo, Manzana B, lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco. El colindante ARNULFO CARTAS REYES, puede ser notificado en la calle Uno (frente a la Secundaria Mónica número 18) Lote uno de la colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco, la colindante JOSEFINA DE DIOS PÉREZ, puede ser notificado en la colonia 18 de Marzo, calle uno, lote 2, de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco. Y la colindante ANA ZURIELA GOBÍN FLORES Y/O ANA ZURIELA GOBÍN FLORES, puede ser notificada en la calle uno, lote tres (frente a la secundaria Mónica número 18) de Ciudad Pemex, Macuspá, Tabasco; mismos lugares que señale para que sean notificados; en consecuencia, fórmese auto a la actuante judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para que en su nombre y representación los reciba a los Licenciados JESÚS TORRES CÁRDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ y NORMA ALICIA MORALES ULIN, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÓPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

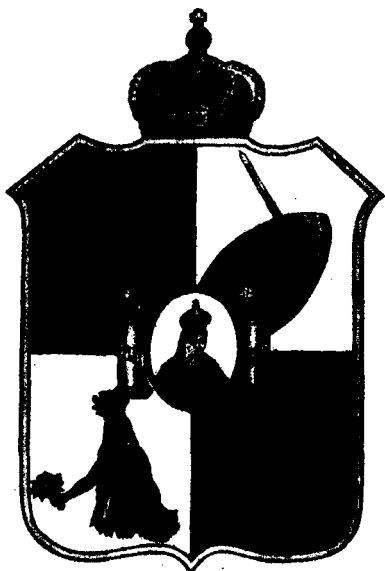


ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

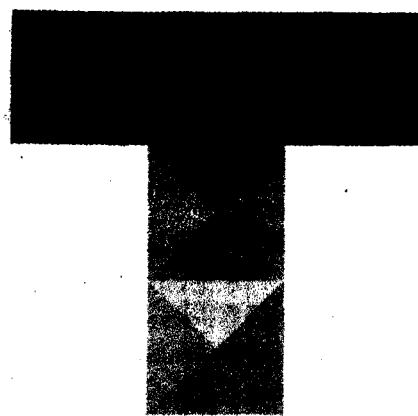
LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9239	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Nacional. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de Seguros de Gastos Médicos	1
No.- 9240	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018. MPIO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 9238	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 4to. Trimestre 2017. CENTLA, TABASCO.....	13
No.- 9236	RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO SP-001/2017. SECOTAB.....	20
No.- 9237	ACUERDO H. AYTTO. CONST. MPIO. CENTLA, TABASCO 2016-2018.....	24
No.- 9269	CONVOCATORIA: 009 Licitación Pública Nacional. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos.....	25
No.- 9268	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Estatal No. 56069001-002-18. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de servicios de vigilancia y adquisición de productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud.....	26
No.- 9270	CONVOCATORIA: 001 SECRETARÍA DE GOBIERNO. Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.....	27
No.- 9257	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2013.....	28
No.- 9256	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2010.....	29
No.- 9254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 193/2018.....	30
No.- 9242	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 141/2013.....	32
No.- 9258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 078/2018.....	33
No.- 9255	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 410/2018.....	34
No.- 9241	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2016.....	35
No.- 9253	NOTARÍA PÚBLICA No. 25 Villahermosa, Tabasco.....	36
No.- 9252	NOTARÍA No. 2 Villahermosa, Tabasco.....	37
No.- 9150	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 499/2016.....	38
No.- 9210	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1238/2008.....	39
No.- 9211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0612/2018.....	40
No.- 9212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 570/2018.....	41
No.- 9213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 572/2018.....	42
No.- 9214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2018.....	43
No.- 9215	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 60/2017.....	44
No.- 8736	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2018.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.